 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. <small>NIT 900981143-9</small>	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
	GERENCIA			

Resolución No 268
(26 de marzo de 2026)

Por la cual se adopta el plan de acción del comité de conciliación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., vigencia 2026.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo No. 004 del 13 de febrero de 2006 del concejo municipal de Pasto, se creó la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, como una entidad pública, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, prestadora de servicios de salud en su área de influencia, como parte del sistema de seguridad social en salud, conforme a las disposiciones y competencias constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

Que la Ley 2220 de 2022, en su artículo 115 y se reguló el funcionamiento de los comités de conciliación de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Que mediante resolución No 0030 del 14 de enero de 2025, se adoptó el reglamento interno del comité de conciliación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

Que el artículo 4 numeral 20 de la resolución No 0030 del 14 de enero de 2025, *“Por la cual se adopta el reglamento interno del comité de conciliación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE”*, que habla de las funciones del comité, dispone: *“Aprobar el plan de acción anual que presentará la secretaría técnica del comité de conciliación y realizar el seguimiento de su respectiva implementación”*.


Que, en tal razón, el comité de conciliación y defensa judicial de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, procedió a aprobar el plan de acción del comité de conciliación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, para la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción: Adoptar el plan de acción del comité de conciliación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., vigencia 2026, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación: La Oficina Asesora Jurídica, por intermedio de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, publicará en la página web de la entidad la presente resolución y el documento que se adopta, con el objeto de facilitar su consulta y aplicación pertinente.

	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
GERENCIA				

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en San Juan de Pasto a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).




DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN

Aprobó: Comité de conciliación:

Diego Fernando Morales Ortegón, gerente:

Ana Patricia Cajigas Rubio, secretaria general (E): 

Juan Carlos Mera Guerrero, subgerente de salud e investigación: 

Myriam Ruth Bolaños Delgado, subgerente financiero y comercial: 

Carlos Ernesto Chaves Bravo, jefe oficina asesora jurídica: 